



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 00104 -2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 16 FEB. 2012

VISTO.- El Informe Nº 234-2012-OSLO/GM/MPMN fecha 08 de Febrero del 2012, mediante el cual se solicita la aprobación del Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: "Construcción Centro Cívico Los Ángeles", Informe emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0815-2006-A/MUNIMOQ de fecha 27 de Octubre del 2006, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "Construcción Centro Cívico Los Ángeles" con un presupuesto base de S/. 634,523.79; y con un plazo de ejecución de 40 días calendarios, a ejecutarse bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa. Con Resolución de Alcaldía Nº 0782-2007-A/MUNIMOQ de fecha 05 de Noviembre del 2007, se aprobó el Expediente de Ampliación Presupuestal Nº 01 y Ampliación de Plazo, con Resolución de Alcaldía Nº 0400-2008-A/MUNIMOQ de fecha 18 de Abril del 2008, se aprobó el Expediente de Ampliación Presupuestal Nº 02 y Ampliación de Plazo Nº 02, con Resolución de Alcaldía Nº 0762-2008-A/MUNIMOQ, se aprobó el Expediente de Ampliación Presupuestal Nº 03 y Ampliación de Plazo Nº 03.

Que, mediante INFORME Nº 002-2012-OSLO/GM/MPMN de fecha 27 de Enero del 2012 la Ing. Eva Giselle Ramirez Terris, Liquidador Técnico; y el CPC Carlos Valdez Zabalaga, Liquidador Financiero, profesionales adscritos al Área de Liquidaciones de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remiten al Área de Liquidaciones el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: "Construcción Centro Cívico Los Ángeles", para su respectiva revisión y evaluación por parte de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos.

Que, mediante Informe Nº 084-2012-JMZR-EAL-OSLO/GM/MPMN de fecha 08 de Febrero del 2012, la Ing. Julia Zegarra de Rojas, encargada del Área de Liquidaciones de Obras, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: "Construcción Centro Cívico Los Ángeles", mediante el cual se informa sobre la conformidad de la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra en mención, la cual se encuentra debidamente visada



por la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras, para su posterior aprobación.

Que, estando la Liquidación Técnica - Financiera debidamente evaluada y visada por el Comité de Recepción y Liquidación de Obras, es procedente aprobar la Liquidación Técnico Financiera de la Obra: "Construcción Centro Cívico Los Ángeles", teniéndose que la Valorización Técnica Final de Obra asciende a S/. 1'082.797.53 (Un millón ochenta y dos mil setecientos noventa y siete con 53/100 nuevos soles), y el Gasto Financiero es de S/. 1'357,263.61 (Un millón trescientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta y tres con 61/100 nuevos soles).

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 29812 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EP/68.01; La Resolución de Gerencia N° 016-2008-GM/MPMN que aprueba la Directiva de Recepción, Liquidación, Transferencias y Proyectos ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN CENTRO CÍVICO LOS ÁNGELES**", cuyo expediente forma parte de la presente resolución; en la cual se tiene que la Valorización Técnica Final de Obra asciende a S/. 1'082.797.53 (Un millón ochenta y dos mil setecientos noventa y siete con 53/100 nuevos soles), y el Gasto Financiero es de S/. 1'357,263.61 (Un millón trescientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta y tres con 61/100 nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Comisión respectiva se proceda a la transferencia de la Obra a la Unidad Orgánica respectiva, la cual se encargará de su operación y mantenimiento asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración la transferencia contable respectiva.

REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN
ACC/GAJ/MPMN